

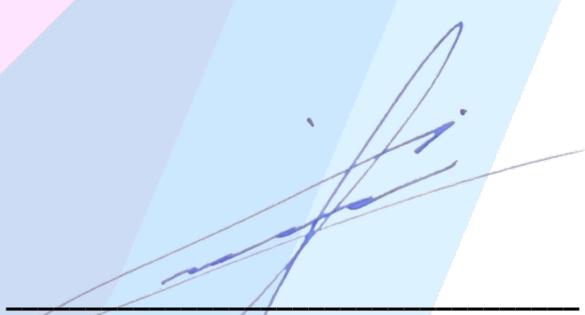


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con quince minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-143/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS..** -----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del veinte de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-143/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

----- LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

-----DOY FE.

PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ



CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACUERDO CNPE-143/2025

ACUERDO CNPE-143/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
COMISIONADO PRESIDENTE	GARCÍA RODRÍGUEZ JUAN CARLOS
COMISIONADA	ROGEL ALFARO MITZI ANAID
COMISIONADO	ÁLVAREZ ESCUDERO JOSÉ HIRAM

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El veintiuno de julio del año en curso, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Regional de la Ciudad de México, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Regional, documento identificado como **SG/071/2025**.
- V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/09/2025**.
- VI. En fecha veintiocho de agosto del año que transcurre, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en los siguientes términos:

FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
28 DE AGOSTO DE 2025	AZCAPOTZALCO
28 DE AGOSTO DE 2025	CUAJIMALPA DE MORELOS
28 DE AGOSTO DE 2025	TLAHUAC
28 DE AGOSTO DE 2025	TLALPAN
28 DE AGOSTO DE 2025	MIGUEL HIDALGO

- VII. Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Regional de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de

las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

FECHA LÍMITE DE REGISTROS	MUNICIPIO(S)
07 DE SEPTIEMBRE DE 2025	AZCAPOTZALCO
08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CUAJIMALPA DE MORELOS
08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TLAHUAC
07 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TLALPAN
08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MIGUEL HIDALGO

- VIII.** El dos de septiembre del año en curso, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la adenda a las providencias con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Regional de la Ciudad de México, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Regional, documento identificado como SG/132/2025.
- IX.** En fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional de las multitudes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.

Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Regional, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.**
[...]"

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...**
2. **En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:**

...

- X. **Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;**
[...]"

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Regional de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional, correspondientes a las siguientes Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: **AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA DE MORELOS, TLAHUAC, TLALPAN y MIGUEL HIDALGO.**

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

...

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

- a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;**
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.**

c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;***
- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;***
- c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.***
- d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes***

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo de la Demarcación Territorial conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en las demarcaciones territoriales referidas y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en las demarcaciones territoriales de **AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA DE MORELOS, TLAHUAC, TLALPAN y MIGUEL HIDALGO**, todos en la Ciudad de México, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichas demarcaciones territoriales, tal como se ilustra a continuación:

Municipio: **AZCAPOTZALCO**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	ALEJANDRO MENDEZ GONZALEZ
Secretaría General	ANA KAREN ARELLANO GUZMAN
Integrante 1	MARIA GUADALUPE BARBOSA ROMERO
Integrante 2	MARIA GUADALUPE PALACIOS GALICIA
Integrante 3	ALINE SUGEY PASARAN JIMENEZ
Integrante 4	CINTIA SIRENIA PEREZ RUL MARTINEZ
Integrante 5	LUZ ELENA SALAS TORRES
Integrante 6	ZEIDY ILIANA CASTRO VAZQUEZ
Integrante 7	BLANCA BAUTISTA AGUILAR
Integrante 8	MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO
Integrante 9	LUIS ALBERTO AGUILERA ORTA
Integrante 10	DANIEL EDUARDO BOLAÑOS VARGAS
Integrante 11	RAFAEL MONROY ANGEL
Integrante 12	OMAR CRISTOBAL HERNANDEZ SALDAÑA
Integrante 13	JOSE LUIS ZARATE SOLIS
Integrante 14	ISRAEL ISAAC HERNANDEZ PEÑA
Integrante 15	RAMON ROCHA MARQUEZ
Integrante 16	MANUEL CRISTINO NOLASCO PALACIOS

Municipio: **CUAJIMALPA DE MORELOS**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	EMILIA GUZMAN MONTERO
Secretaría General	ANDRES AVILA GARCIA
Integrante 1	ULISES FLORES VALDERRAMA
Integrante 2	CRISTINA ORTIZ PLATA
Integrante 3	DIANA XIMENA JUAREZ AVALOS

Integrante 4	MARTHA PATRICIA SALAZAR AVALOS
Integrante 5	CRISTIAN ROJAS FLORES
Integrante 6	BELEM SERAPIO TAPIA
Integrante 7	CINTHIA CECILIA PANIAGUA BENHUMEA
Integrante 8	GELACIO DEL REFUGIO NAJERA MOLINA
Integrante 9	ARELI RANGEL ROMERO
Integrante 10	ANGEL MARVIN BRAYAN DE JESUS MARIN
Integrante 11	CID CORTINA TORRES
Integrante 12	EDUARDO PEREZ ROMERO
Integrante 13	EDUARDO SUAREZ TORRES
Integrante 14	MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA
Integrante 15	MONSERRAT CHACON MATA
Integrante 16	PRISCILLA CORNEJO OLICÓN

Municipio: **TLAHUAC**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	MARCO ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretaría General	RUTH PEREZ ZAMUDIO
Integrante 1	TALIA STEFANY RINCON MARTINEZ
Integrante 2	VICTORIA ABRIL RAMIREZ ALVAREZ
Integrante 3	OLIVA RINCON MARTINEZ
Integrante 4	MARIA NIEVES AYALA NUÑEZ
Integrante 5	SONIA BERENICE MONTES LUGO
Integrante 6	ALEJANDRA SANTANA MARTINEZ
Integrante 7	ROBERTO GIL RAMIREZ VAZQUEZ
Integrante 8	SERGIO VARA MONTES DE OCA
Integrante 9	ABEL NUÑEZ RAMIREZ
Integrante 10	ELPIDIO CASIMIRO HERNANDEZ QUERO
Integrante 11	MIGUEL ANGEL PALACIOS
Integrante 12	JUAN ULISES BARRANCO PALACIOS

Municipio: **TLALPAN**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	YESSICA VAZQUEZ BENITEZ
Secretaría General	RAFAEL CALDERON JIMENEZ
Integrante 1	ORQUIDEA MAYALLI GONZÁLEZ TORRES
Integrante 2	ROSA MARIA CAZARES Y CAZARES
Integrante 3	SILVIA ORTEGA AGUILAR

Integrante 4	RUBI MELISA ORTEGA AGUILAR
Integrante 5	MARIA GUADALUPE CEDANO AMBROCIO
Integrante 6	BEATRIZ EUGENIA BUENDIA VERDUZCO
Integrante 7	ESTEPHANIA GARCIA GONZALEZ
Integrante 8	MARICARMEN HERNANDEZ CRUZ
Integrante 9	MIGUEL ALAN DIAZ SOLIS
Integrante 10	ARMANDO ROBERTO ALEJANDRE PULIDO
Integrante 11	JORGE JIMENEZ CRUZ
Integrante 12	JOSE DE JESUS RUIZ GALLEGOS
Integrante 13	JOSE PEREZ MACEDONIO
Integrante 14	ANGEL GABRIEL VALDEMAR GALLEGOS
Integrante 15	DIEGO DAMIAN ARROYO
Integrante 16	ALDO HUGO MIRANDA OSNAYA

Municipio: **MIGUEL HIDALGO**

CARGO	NOMBRE
Presidencia	MAYELI REINA RUIZ ORDUÑEZ
Secretaría General	ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA
Integrante 1	HELANY ALEXANDRA BARRERA PEREZ
Integrante 2	JUANA GONZALEZ ESPINOSA
Integrante 3	LESLYE ARISBETH SALAS FRAGOSO
Integrante 4	MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO
Integrante 5	BLANCA ADELA RUIZ ORDUÑEZ
Integrante 6	LESLIE MORENO JAIME
Integrante 7	CINTHYA DANIELA RODRIGUEZ GARCIA
Integrante 8	ABIGAIL CAMPOS HERRERA
Integrante 9	JORGE ALEXIS REAL BAUTISTA
Integrante 10	RAUL ENRIQUE VARELA CURIEL
Integrante 11	MARIO ALBERTO MARTINEZ MUNDO
Integrante 12	JUAN PABLO GUTIERREZ GONZALEZ
Integrante 13	ROBERTO COLIN GAMBOA
Integrante 14	EDUARDO RACIEL ZUÑIGA BENITEZ
Integrante 15	VICTOR ALFONSO LOZANO ESTRADA
Integrante 16	LUIS SERGIO MUÑOZ ASCENCIO

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en **AZCAPOTZALCO, CUAJIMALPA DE MORELOS, TLAHUAC, TLALPAN y MIGUEL HIDALGO**, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada demarcación territorial la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Regional de Procesos Electorales, a la Asamblea de la Demarcación Territorial respectiva, a la Comisión Permanente Regional y al Comité Directivo Regional de la ciudad de México para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Regional de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Regional de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Demarcación Territorial electa sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo de la Demarcación Territorial, procederá a declarar la validez de la elección.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales de la Ciudad de México el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veinte de septiembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**



**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**